



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



**ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.**

**MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

FECHA ELABORACIÓN	05/01/2026		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD QUE APOYAN LOS PROCESOS DE CAPACIDAD DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL – PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD - ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA DE ACUERDO CON EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 - 2027.		
SUPERVISOR DESIGNADO	WENDY ESTEFANIA ALZATE ALZATE		
CARGO	Secretaria de Salud y Bienestar Social		
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS (Sin superar el 30/12/2026)		
VALOR	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L (\$57.600.000).		
RESERVA			
CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR PARA IMPUTAR
0062	02/01/2026	\$57.600.000	\$57.600.000
RUBRO	DESCRIPCIÓN		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

El municipio de Maceo – Antioquia, como ente fundamental de la división político-administrativa del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: *“... la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes,”* siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación directa a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

La Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Maceo, se encuentra adscrita al despacho de la señora Alcaldesa, además de la funcionaria de la Secretaría de Salud hace falta fortalecer el equipo interdisciplinario con el fin de lograr una articulación de los procesos del área de salud pública, programas sociales como Adulto Mayor, Discapacidad, familias en acción, Aseguramiento, atención a la comunidad, en especial se hace necesario el personal de apoyo para una adecuada ejecución de los planes y proyectos de la secretaria quien a su vez tiene el deber de orientar a los usuarios en los procesos requeridos y brindarles la atención necesaria, aclarando y resolviendo dudas lo más pronto posible.

Dado la dimensión de la secretaria de Salud y Bienestar Social la cual cuenta con un 48% de los programas del plan de desarrollo a cargo, en los cuales se encuentra Cultura, Deporte, Adulto Mayor, Discapacidad, entre otros, se hace necesario contratar un Administrador en salud: en énfasis en gestión de servicios de salud y especialistas en gerencia financiera.

Que la necesidad descrita en los puntos anteriores está fundamentada en poder dar cumplimiento a lo establecido en Colombia; que ha reconocido la importancia de los ODS en sus instrumentos de planeación y de política. En tal sentido, el Gobierno nacional ha venido incorporando los ODS en los Planes Nacionales de Desarrollo. Es por esto por lo que el PND busca adelantar transformaciones estructurales para acelerar el cumplimiento de los objetivos nacionales en materia de desarrollo y sentar las bases para una paz estable y duradera, al tiempo que contribuye al logro de los ODS. Para ello, el PND incorpora la visión, los principios y



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



el espíritu de la Agenda 2030 y sus ODS, e incluye estrategias, indicadores y acciones concretas que apuntan a implementar o monitorear el avance de estos.

El Plan de Desarrollo “MACEO INCLUYENTE” integra de manera frontal y comprometida los 17 ODS, los cuales son guías rectoras y están diseñados para acabar con la pobreza, el hambre, el sida y la discriminación contra mujeres y niñas. En la particularidad del Plan Territorial de Salud 2024 – 2027, El ODS 3 da prioridad específicamente a la salud – “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”; el cual contiene 13 metas y 28 indicadores; sin embargo, también aborda transversalmente situaciones en otros ODS como lo son: ODS 2 Hambre cero, ODS 5 Igualdad de Género y ODS 6 Agua Limpia y saneamiento.

Que entonces, para dar pleno cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan de Salud Pública Territorial es necesario fortalecer la gestión de los procesos administrativos y financieros en salud, garantizando la calidad en el dato y la oportunidad en el envío de informes, lo cual daría como resultado una alta calificación en la certificación de la secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio ante la Secretaria Departamental de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Según estas normativas, a partir del análisis de los daños a la salud y sus determinantes en el territorio del municipio que debe incluir la información de la caracterización de los riesgos individuales de la población afiliada que realizan las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB” se deben priorizar las acciones que pueden contribuir a controlar los riesgos individuales y colectivos de enfermar teniendo como referencia las dimensiones y la contribución a las metas del Plan Decenal de Salud Pública –PDSP-2022-2031.

Así mismo, en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social definió los alcances que tenían los procesos que abarcaban la “Gestión de la Salud Pública” los cuales se ejecutaban a través del Plan de intervenciones colectivas, estos son: 1. Planeación Integral en Salud, 2. Coordinación Intersectorial, 3. Gestión acciones colectivas, 4. Vigilancia en salud pública e Inspección, Vigilancia y Control, 5. Gestión de insumos de interés en salud pública, 6. Participación Social, 7. Desarrollo de capacidades, 8. Gestión aseguramiento, 9. Gestión de la prestación de los servicios individuales, 10. Gestión del conocimiento, 11. Gestión del Talento Humano y 12. Gestión administrativa y financiera.

Que con la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social establece un nuevo marco técnico y normativo para la gestión territorial integral de la salud pública en Colombia. La norma, articula el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 con la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), transforma el Plan de Atención Básica en el nuevo Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y traza responsabilidades claras a departamentos, municipios y prestadores. La gestión pública en salud, bajo este nuevo esquema, será más intersectorial, territorializada, culturalmente adecuada y rigurosamente evaluada.

El nuevo modelo técnico de gestión se estructura en doce procesos transversales que deben ser liderados y ejecutados por entidades territoriales: 1. Planeación integral en salud: formulación, implementación y evaluación del Plan Territorial de Salud, 2. Gestión del conocimiento: identificación de necesidades, producción y difusión de saberes, 3. Cuidado integral de la salud:



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



desde la promoción hasta los cuidados paliativos, articulado en redes RIITS, 4. Direccionamiento de políticas públicas: adaptación de estrategias a contextos y necesidades locales, 5. Coordinación intersectorial y transectorial: vinculación de múltiples sectores para incidir en determinantes sociales, 6. Participación social y comunitaria: organización, control y vigilancia del sistema desde la ciudadanía, 7. Desarrollo de capacidades: fortalecimiento institucional y comunitario para el desarrollo en salud, 8. Gestión del trabajo digno y decente: condiciones laborales adecuadas para el talento humano en salud, 9. Vigilancia en salud pública: recopilación, análisis y difusión de datos para prevenir y controlar enfermedades, 10. Inspección, vigilancia y control (IVC): cumplimiento de normativas sanitarias, 11. Gestión de medicamentos e insumos: planificación, compra y uso racional de recursos, 12. Monitoreo y evaluación: medición periódica de resultados, calidad y eficiencia administrativa. Todos estos procesos deben realizarse en articulación con los Equipos Básicos de Salud, actores comunitarios, sectores no sanitarios y redes integrales e integradas territoriales.

El nuevo Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) sustituye al antiguo Plan de Atención Básica y es ahora el instrumento central de acción en los entornos cotidianos. Su formulación parte del análisis de situación de salud (ASIS), los acuerdos intersectoriales y las concertaciones comunitarias.

Así las cosas, el municipio debe realizar el seguimiento y evaluación componentes: financiero (ejecución del 100% del SGP), administrativo (continuidad del PIC y perfiles adecuados), técnico (coherencia con ASIS y planes), resultados en salud (metas del PDSP y PTS) y atributos de calidad (oportunidad, seguridad, continuidad, coordinación, adaptabilidad y cuidado humanizado).

Adicional a las actividades de Gestión de la Salud Pública mencionadas en el párrafo anterior y de acuerdo con la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011 y demás normas emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, la Secretaría de Salud y Bienestar Social del municipio tiene la necesidad de dar cumplimiento a diferentes entes de control con los informes administrativos y financieros del sector; así mismo de acuerdo a la Circular Externa 001 de 2020 y 20251510000000005-5 de 2025 de la Supersalud se debe hacer inspección, vigilancia y control a cada una de las EAPB que administren recursos del régimen subsidiado por medio de auditorías.

Por otro lado, y de acuerdo con la Circular 012 de 2016 de la Supersalud y el Decreto 780 de 2016 se debe cumplir con la implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad – PAMEC desde la Secretaría de Salud dado el rol de comprador de servicios de salud con la Población Pobre No Asegurada.

Así mismo, En el Plan Territorial de Salud se tiene contemplado el fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud al igual que el proceso de vigilancia en salud pública, con el fin de determinar, vigilar y analizar la información en salud, enfermedades de salud pública, coberturas, entre otros múltiples retos que ello implica.

Por su parte, La Resolución N° 2367 de 2023, “Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico “Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031” establece en su Artículo 2 que se debe implementar y



MUNICIPIO DE MACEO

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN**



ejecutar dicho plan por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado plan.

Ahora bien, el Decreto 3518 de 2006, por medio del cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, en el artículo 9 establece como funciones de las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud entre otras, Gerenciar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, apoyar a los municipios de su jurisdicción en la gestión del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y en el desarrollo de acciones de vigilancia y control epidemiológico, cuando así se requiera; garantizar la infraestructura, talento humano necesarios para la gestión del sistema, declarar en su jurisdicción la emergencia sanitaria en salud de conformidad con la ley.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Maceo por medio de la Secretaría de Salud y Bienestar Social debe cumplir con el envío periódico y oportuno de información a las diferentes entidades del sector salud; para tal fin, se debe tener un eficiente sistema de información en salud, por medio del cual se disponga de información que cumpla con los criterios de calidad y oportunidad para la toma de decisiones.

Así mismo, es necesario fortalecer la gestión de los procesos administrativos y financieros, por lo cual se requiere realizar un contrato de prestación de servicios para apoyar la gestión de la Secretaría de Salud en los procesos administrativos y financieros, así como el de los sistemas de información, vigilancia en salud pública, aseguramiento y reporte de información a entidades de control de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, del municipio de Maceo.

Para el cabal cumplimiento de dichos objetivos es indispensable contar con una persona idónea que tenga conocimientos y experiencia en el desarrollo de acciones relacionadas con el objeto del contrato y así poder dar cumplimiento a los objetivos que propenden para el interés general de la comunidad; es por ello que la Administración Municipal debe contratar los servicios de quien acredita calidades y condiciones para cumplir cabalmente el objetivo propuesto; dicha contratación es de carácter directo, al amparo de la regulación establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Persona natural o jurídica.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Línea Estratégica	PILAR ESTRATÉGICO 3. Desarrollo Social Incluyente.
Componente	SECTOR SALUD
Programa	SALUD PÚBLICA
1.2. CÓDIGO BPIN	
20250000006081	
Fortalecimiento de la gestión en salud pública del municipio de Maceo.	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION



PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD QUE APOYAN LOS PROCESOS DE CAPACIDAD DE GESTION EN SALUD PUBLICA, GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - PLANEACION INTEGRAL EN SALUD - ATENCION PRIMARIA EN SALUD Y LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA DE ACUERDO CON EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 - 2027.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Grupo	F (Servicios)	Servicios de personal temporal
Segmento	80 00 00 00	
Familia	80 11 00 00	
Clase	80 11 16 00	
Producto	-----	

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

Componente Gestión Salud Pública.

1. Realizar la validación, consolidación y reporte mensual a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, del informe de la Búsqueda Activa Institucional (BAI) de los eventos de interés en Salud Pública, de las muertes en mujeres de 10-54 años, muertes perinatales.
2. Realizar la validación, consolidación y reporte mensual a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, del informe de la Búsqueda Activa Institucional (BAI) de los eventos de interés en Salud Pública, Enfermedades Transmisibles.
3. Realizar la validación, consolidación y reporte mensual a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, del informe de la Búsqueda Activa Institucional (BAI) de los eventos de interés en Salud Pública, Enfermedades No Transmisibles.
4. Realizar la validación, consolidación y reporte mensual a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, del informe de la Búsqueda Activa Institucional (BAI) de los eventos de interés en Salud Pública de Desnutrición Aguda y Severa DNT.
5. Realizar la validación, consolidación y reporte mensual a la Secretaría de Salud e Inclusión



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



Social de Antioquia, del informe de la Búsqueda Activa Institucional (BAI) de los eventos de interés en Salud Pública de Intoxicaciones Agudas por Sustancias Químicas.

6. Realizar la validación, consolidación y reporte trimestral a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, del informe de la Búsqueda Activa Institucional (BAI) IAPMQ.

7. Realizar la validación, consolidación y reporte mensual de los RIPS SIANIEPS a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia de forma mensual.

8. Realizar los seguimientos a la notificación inmediata y semanal de la información de los eventos notificados al SIVIGILA por parte de las UPGD y las UI según protocolos de vigilancia en salud pública en la plataforma Sivigila Web.

9. Realizar la validación, consolidación, y reporte semanal a la ESE Municipal y los referentes municipales de gestión de la salud pública de los eventos reportados por otras IPS al Sivigila del municipio para los seguimientos y ajustes necesarios.

10. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en el fortalecimiento del Comité de Vigilancia Epidemiológica Municipal – COVE, el Comité de Estadísticas Vitales COEV y el Equipo de Respuesta Inmediata ERI.

11. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en el fortalecimiento del Comité de seguimiento para la Ruta de Atención Materno Perinatal.

12. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en el seguimiento de forma trimestral al cumplimiento de la ruta integral de atención en salud materno perinatal – RIASMP teniendo en cuenta la revisión de compromisos y avances de implementación, análisis de estrategias de fortalecimiento y análisis de los indicadores municipales.

13. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en la evaluación de la adherencia a las Rutas Integrales de Atención en Salud en todos los ciclos de vida, según la Resolución 3280 de 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

14. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en el desarrollo de acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas.

15. Realizar reporte diario del informe relacionado con la vigilancia intensificada por pólvora en el mes de diciembre.

16. Realizar acompañamiento en la actualización de los planes de contingencia del sector salud del municipio de Maceo para la prevención de eventos de interés en salud pública. (A demanda)

17. Realizar la validación, consolidación y reporte a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia de los informes de la Resolución 4505 de 2012 y 202 de 2021 trimestralmente de acuerdo con las actividades de PEYDT realizadas a la PPNA por parte de las IPS que hacen presencia en el municipio.



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



18. Brindar acompañamiento en los procesos de consolidación y reporte a la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de manera trimestral, de pacientes con patologías de TB y enfermedad de Hansen.

19. Brindar acompañamiento en la validación y seguimiento de las bases de datos de RUAF NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES y manejo de estadísticas vitales.

20. Realizar de forma mensual la validación, consolidación y reporte a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, de los archivos Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) reportados a la Secretaría de Salud por las IPS que hacen presencia en el municipio para la construcción de los perfiles epidemiológicos.

21. Brindar acompañamiento en los procesos de gestión en salud fortaleciendo la autoridad sanitaria, especialmente en sistemas de información a cada una de las entidades de salud presentes en el municipio. (A demanda).

22. Realizar acompañamiento en la evaluación técnica y financiera de los planes de salud de manera trimestral – cargues trimestrales en el Portal Web de Gestión Plan Decenal de Salud Pública – SISPRO.

23. Realizar acompañamiento en la elaboración y/o actualización del Análisis de Situación de Salud – ASIS del municipio.

Componente Otros Gastos en Salud - Funcionamiento.

1. Brindar acompañamiento en la presupuestación y recomendaciones de ejecución de las subcuentas del Fondo Local de Salud de acuerdo con la asignación del orden Nacional, Departamental y Municipal publicado en las páginas del Ministerio de Salud y Protección Social, DNP, ADRES – Ejecución de la LMA.

2. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en la presupuestación y ajustes presupuestales de las subcuentas del Fondo Local de Salud de acuerdo con la asignación del orden Nacional, Departamental y Municipal publicado en las páginas del Ministerio de Salud y Protección Social, DNP, ADRES y Coljuegos.

3. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en la elaboración de los actos administrativos para la ejecución de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA y los recursos destinados a la Inspección, Vigilancia y Control – IVC que realiza la Superintendencia Nacional de Salud – SNS, en nombre de las entidades territoriales.

4. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en la elaboración del documento correspondiente a la proyección del esfuerzo propio 2027 y enviarlo a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia.

5. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en el reporte de información correspondiente a los archivos del FUT tesorería y víctimas de forma trimestral.



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



6. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en la generación de los indicadores de seguimiento de las actividades realizadas, coordinadas y/o vigiladas por la Secretaría de Salud y Bienestar Social, especialmente en el seguimiento al cumplimiento de los planes, programas y proyectos correspondientes a esta dependencia, enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal.
7. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en la evaluación de los indicadores de calidad, gestión de producción y gestión financiera del convenio de subsidio a la oferta de acuerdo con la Resolución 484 de 2024.
8. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en la evaluación de los indicadores del Decreto 2193 reportados al Sistema de Información Hospitalario SIHO de forma trimestral.
9. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en el cumplimiento de la Circular Externa 001 de 2020 y 2025151000000005-5 de 2025 de la Supersalud frente a las acciones de inspección, vigilancia y control a cada una de las EAPB que administren recursos del régimen subsidiado por medio de auditorías con sus respectivos planes de mejoramiento de todas las EAPB que operen en el municipio.
10. Realizar evaluación de las listas de chequeo de aseguramiento con su respectivo reporte a la Secretaría de Salud Departamental y los planes de mejoramiento a las EAPB.
11. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social, en los procesos de saneamiento y aclaración de cuentas en el marco de la Circular 030 de forma trimestral.
12. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en los procesos de reporte de la Circular Única de la Supersalud, reporte de archivos FT035 y FT036 de forma trimestral.
13. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en el reporte de la Circular Única de la Supersalud, reporte de archivos Coljuegos 276 de manera mensual.
14. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en el reporte del anexo 6 de la Resolución 6348 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y del anexo 3 de acuerdo con las Leyes 1608/13 y 1797/16, Resoluciones 1756/2019 y 1413/20 de forma trimestral.
15. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en el reporte del cuadro control de seguimiento de los recursos del Régimen Subsidiado a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia de forma trimestral.
16. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en la ejecución de acciones de implementación del PAMEC y en el desarrollo de las auditorías contempladas en el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en Salud.
17. Realizar mensualmente la validación y reporte de los RIPS de la Resolución 1531 de 2014 en la plataforma del SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Apoyar a la Secretaría de Salud e Inclusión Social en los procesos de evaluación de la



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



capacidad de gestión de las secretarías de salud (Certificación en salud) para la vigencia 2026 evaluación periodo 2025 en todos sus componentes.

19. Apoyar a la Secretaría de Salud e Inclusión Social en los procesos relacionados con el aseguramiento en salud de la población Maceita, gestión de base de datos y reportes de información a la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia y Ministerio de Salud y Protección Social.

20. Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en la entrega de informes o respuestas a las diferentes solicitudes de los entes de control.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

b. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.

c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo con lo indicado por la Tesorería Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría).

d. Colaborar con el Municipio de MACEO, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.

f. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.

g. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



- i. Prestar el servicio de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. *(Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
- j. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- k. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de MACEO.
- l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
- m. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- n. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- p. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de MACEO, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
- r. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*
- s. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
- t. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



- u. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- v. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este (cuando aplique).
- w. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.
- x. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- y. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Maceo y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- z. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MACEO

- a. Diligenciar el contrato electrónico en el portal Secop II para la firma electrónica de las partes.
- b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.
- c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente “clic de aprobación”.
- d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
- g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



- j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- k. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- l. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio de este, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitare, previa justificación.
- n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- o. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
- q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley.
- s. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	WENDY ESTEFANIA ALZATE ALZATE
CARGO	Secretaria de Salud y Bienestar Social

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



partes.

- b.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- c.** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- d.** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa.
- e.** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este.
- f.** Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato.
- g.** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- h.** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- i.** Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- j.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- k.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- l.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- m.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- n.** Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



- o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato para celebrar será de un contrato de prestación de servicios y los mismos encuentran fundamento jurídico en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

- Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h: #Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para el caso concreto, no se requiere de acto administrativo que justifique la modalidad de contratación directa:

- Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	\$57.600.000
VALOR EN LETRAS	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	32,89

JUSTIFICACIÓN	<p>El valor por honorarios a pagar al contratista es el resultado de las siguientes variables realizadas:</p> <p>Acuerdo de voluntades dada la especialidad del objeto contractual.</p> <p>Grado de idoneidad, responsabilidad, especialidad, dificultad y experiencia de las actividades a realizar.</p> <p>Consulta de los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y por otras entidades de carácter público para el tipo de actividades a realizar.</p> <p>Gastos y costos en que incurrirá el contratista para la prestación del servicio (pago de seguridad social, transporte, alojamiento, alimentación, pago impuestos y estampillas, entre otros)</p>
---------------	---

4.1.1. CDP

CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR PARA IMPUTAR
062	02/01/2026	\$57.600.000	\$57.600.000

RUBRO	DESCRIPCIÓN

4.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **ONCE (11) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS** (Sin superar el 30/12/2026), contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo con la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.1.3. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal a través de DOCE (12) CUOTAS mensuales vencidas, pagaderas de la siguiente manera:

- **DOCE (12) PAGOS** por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS**



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



M.L (\$4.800.000) cada uno correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2026.

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo con los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La necesidad que se pretende desarrollar se satisface con la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inmerso en una de las causales de la contratación directa (Numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015).

Se tiene que la persona natural con la cual se realizará la futura contratación está en capacidad de ejecutar el proyecto con la debida idoneidad y experiencia.

Es viable y justificable jurídicamente el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, tipo de contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el estudio previo y demás documentos que lo componen.

FABIAN ANDRES HINCAPIE JARAMILLO, cuenta con la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual; así las cosas, el municipio de MACEO, manifiesta que es viable la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona antes mencionada, de acuerdo con la siguiente información:

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION



Requisitos académicos: Administrador en Salud: Énfasis en Gestión de Servicios de salud.
Postgrado en Especialización en Gerencia Financiera.

Requisitos de experiencia: Experiencia relacionada

REQUISITOS MÍNIMOS	
REQUERIDO POR LA ENTIDAD	DEMOSTRADO POR EL CONTRATISTA
Requisitos académicos	<p>Título: Administración en Salud: Énfasis en Gestión de Servicios de salud. Entidad que lo otorga: Universidad de Antioquia. Fecha grado: 03/10/2014</p> <p>Título: Especialista en Gerencia Financiera. Entidad que lo otorga: Fundación Universitaria Católica del Norte. Fecha grado: 22/07/2022.</p>
Requisitos de experiencia.	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PROCESOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ASEGURAMIENTO Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MACEO PARA EL AÑO 2023.</p> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PROCESOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ASEGURAMIENTO Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MACEO 2024.</p> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PROCESOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ASEGURAMIENTO Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MACEO 2025.</p>

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

Ver Anexo – Matriz de Riesgos

7. GARANTÍAS

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7º establece:

“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, deben estar en los estudios y documentos previos.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías.

8. DOCUMENTOS ANEXOS

- 8.1. Reserva
- 8.2. Propuesta técnica y económica
- 8.3. Documentos del contratista
- 8.4. Matriz de riesgos

9. ELABORÓ

WENDY ESTEFANIA ALZATE ALZATE
Secretario de Salud y Bienestar social

Proyectó: Wendy Estefanía Álzate Álzate	Revisó: Wendy Estefanía Álzate Álzate	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Secretaria de Salud Y Bienestar Social	Cargo: Secretaria de Salud Y Bienestar Social	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.